¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 7,964 BUENOS AYRES, Miércoles 5 de Junio de 1850.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Oficial del Ministerio de R. Exteriores, José Maria Reybaud—

Buenos Ayres, Mayo 23 (mes de América) de 1850—Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndependencia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Suplica á S. E., por el motivo que expone, se digne excusarlo de la asistencia á la misa solemne que debe celebrarse en accion de gracias por el aniversario de nuestra Libertad el 25 del corriente, en la Santa Yglesia Catedral—

Al Sr. Ministro de R. Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

Continuando todavía la irritacion á la vista de que el infrascripto hace algun tiempo padece, se vé en el muy sensible deber de comunicarlo á V. S. para que se sirva ponerlo en el conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia—

El infrascripto espera que el Exmo. Señor Gobernador tendrá la bondad de excusarlo de la asistencia á la misa solemne que debe celebrarse en accion de gracias por el aniversario de nuestra Libertad el 25 del corriente, en la Santa Yglesia Catedral; y le ruega humildemente, por el intermedio de V. S., se sirva admitir esta excusa que, muy á pesar del infrascripto, le impide el honor de dicha asistencia—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

José M. Reybaud—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Oficial del Ministerio de R. Exteriores, José Maria Reybaud—

Buenos Ayres, Marzo 26 de 1850—Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndependencia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Suplica á S. E. se digne excusarlo de la visita de los Sagrarios del próximo Jueves Santo—

Al Sr. Ministro de R. Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

La irritacion á la vista que el infrascripto padece, hace algunos dias, le priva, muy á su pesar, asistir á la visita de los Sagrarios el próximo Jueves Santo—

El infrascripto ruega á V. S. se sirva dar cuenta de esta circunstancia al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien suplica se digne excusarle de la predicha asistencia—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

José M. Reybaud—

Correspondencia relativa á los reclamos hechos al Gobierno Griego; y tocante á las islas de Cervi y Sapienza.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de S. M.—Febrero de 1850.

PARTE I.

N.° 2.

Correspondencia relativa á la reclamacion de M. Pacífico.

[Continuacion.]

[Traduccion.]

Nota de M. Glarakis.

Confiadamente esperaba que M. Pacífico mejor aconsejado, y teniendo opiniones mas en conformidad con la razon, y mas en armonía con los principios universalmente admitidos y escrupulosamente observados por los gobiernos Europeos, hubiese hecho uso al fin de aquel conducto que parecía el mejor para sus representaciones. Hemos sido engañados en esta esperanza: M. Pacífico persiste en hacer sus representaciones por medio de la Legacion Británica en lugar de recurrir á los tribunales competentes.

Refutacion.

Creo que M. Glarakis se engaña á sí mismo, al considerar su opinion como mas conforme que la mia con la razon, y mas en armonía con los principios universalmente admitidos y escrupulosamente observados por los Gobiernos Europeos.

La primer conducta observada por mí, fué como lo expondré despues, la que señala M. Glarakis, Ministro de Relaciones Exteriores, es decir, desde el principio del asunto recurrí al Procurador del Rey, que inmediatamente se dirigió á mi casa, é inició allí un sumario. Así las autoridades judiciales tuvieron conocimiento legal de mi queja, y es la frustracion de mi primera tentativa, la que me determinó á solicitar la intervencion del Ministro de Su Magestad en Grecia. Este ocurso á las autoridades locales, es el único acto que estrictamente puede exigírseme, porque su tendencia era establecer los hechos del suceso; el resto dependía del poder judicial, en quien estaba el derecho y el deber de buscar, perseguir, y castigar á los perpetradores del crímen. Finalmente, el Gobierno estaba en la obligacion de darme una justa indemnizacion, reservándose el derecho de imponer y distribuir esa indemnizacion entre las partes responsables á ella, y en el modo que hubiese considerado mejor. Pero aunque hubiese dejado yo de acudir á las autoridades judiciales del pais, no se hubiera visto el gobierno griego por ello libre del deber á que su carácter civil lo hace responsable. Mil ejemplos, si fuera necesario, establecerían este sistema, pero me limitaré á unos pocos.

Un suceso parecido en carácter al de que he sido víctima ocurrió en Ytaca hace algunos años; el Gobierno Yngles hizo que los malhechores fuesen severamente castigados, y obligó al municipio de Ytaca á pagar 20,000 pesos al que habia sufrido el agravio,

En Portugal, al tiempo de la Revolucion intentada por D. Miguel, el General Doyle fué preso algunas horas por el partido revolucionario: como satisfaccion por este ataque á la libertad individual de un súbdito Yngles, la Nacion Portuguesa fué obligada á pagar, y en efecto pagó una indemnizacion de 20,000 libras esterlinas.

Aun mas recientemente, un súbdito Yngles M. Ascoli, comerciante en plumas, fué insultado por el populacho de Lisboa: la Legacion Británica intervino, é hizo que se adjudicasen 5,000 libras esterlinas á M. Ascoli.

En los casos que he referido los Gobiernos locales no habían cometido falta, mientras que en el suceso ocurrido el 4 de Abril, el gobierno griego, en adicion á la responsabilidad de ley y de derecho afecta á él es tambien responsable por ser la primer causa de él. En efecto, se sabe que el Gobierno se consideró obligado por respetos á M. Carlos de Rothschild, que se hallaba en Atenas en Abril de 1847, á prohibir en todas las Yglesias Griegas de la Capital la quema de Judas; pero no acompañó esa prohibicion con las medidas necesarias para asegurar su ejecucion, de modo que el pueblo creyó era yo el que habia ordenado la prohibicion. Nada se hizo para corregir este error popular, creo que no estaría lejos de la verdad si dijera que los hijos de ciertas personas de rango elevado procuraron hacerlo creer. Es pues á la inconcebible falta de prevision de las autoridades locales, que yo debo la pérdida de todo lo que poseía, y los actos de violencia cometidos contra mi familia y contra mí el fatal 4 de Abril de 1847; es, pues, al deseo del gobierno de conservar su popularidad, á costa mia, adulando una práctica supersticiosa de los Atenienses, á lo que debo todos los males de que me he estado quejando por los diez últimos meses.

No me limité á una comunicacion con el Procurador del Rey: visité á ese Magistrado varias veces: le supliqué y le rogué emplease su influencia cerca del gobierno Griego con el objeto de obtener para mí, fuese como un adelanto á cuenta del valor [que aun se me debe] de las tierras que habia vendido á la Corona, ó como una concesion, una suma cualquiera, socorro, ó limosna, que tan imperiosamente demandaba mi estado de absoluta necesidad; mis solicitaciones fueron tan inútiles, como mis representaciones judiciales. Entonces puse mi queja á los pies del Trono. El $\frac{12}{24}$ de Junio, dirigí á Su Magestad el Rey Oton una humilde súplica en que expresaba mis quejas, y en que con las manos cruzadas imploraba la proteccion del Rey.

Al mismo tiempo pedí la intervencion del Ministro Yngles, mi protector nato, único juez competente para decidir sobre mi conducta en esta ocasion; el único funcionario en Grecia que he visto inclinado á oir favorablemente mis justas quejas; el único que está en posicion de hacer conocer mis derechos, para obtener la compensacion de los males sufridos por los súbditos Británicos.

Este párrafo abunda en observaciones, que no vienen al caso, en hechos contrarios á la verdad, y en ilógicos razonamientos.

¿Puede el gobierno griego pretender enseñar al gobierno Yngles á que personas, ó á que desgracias debe conceder ó rehusar su proteccion? No toca á M. Pacífico refutar una acusacion tan inhabilmente dirigida. M. Glarakis nada tiene que enseñar á Sir Edmundo Lyons; pero para quitar la ignorancia tras la que el gobierno griego quiere parapetarse, M. Pacífico explicará lo que sigue.

M. Pacífico jamas fué súbdito Portuguez vino, es verdad,

Cuando renunciando la nacionalidad de un pais que no hace mucho tiempo él representaba aquí en calidad de Cónsul General, bajo el pretexto de ser nacido en Gibraltar; cuando refugiándose bajo la proteccion Británica, cuando la misma naturaleza de su queja lo obligaba á invocar en su favor la justicia del pais, que tanto tiempo ha habitado, y donde sucedió el acto de que se queja; y cuando se le vé procediendo de un modo irregular, M. Pacífico no deja lugar para dudar que el mismo consideraba que las quejas que iba á hacer ó tenían poco fundamento, ó eran muy exageradas.

Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government; and respecting the islands of Cervi and Sapienza.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Majesty.—February 1850.

PART I.

N.° 2.

Correspondence respecting M. Pacifico's Claim.

(Continuation.)

(Translation.)

M. Glarakis' Despatch.

I confidently hoped that M. Pacifico, being better informed, and holding opinions more in conformity with reason and more in harmony with the principles universally admitted and scrupulously acted upon by European Governments, would at last have made use of that channel which seemed the best for his representations We have been deceived in our expectation; M. Pacifico persists in making his representations through the instrumentality of Her Britannic Majesty's Legation, in place of having recourse to the competent tribunals.

Refutation.

I think that M. Glarakis deceives himself, in considering that his opinion is more conformable than mine is with reason, and more in harmony with the principles universally admitted and scrupulously acted upon by European Governments.

The line first adopted by me was, as I shall hereafter explain, the very one pointed out by M. Glarakis, the Minister for Foreign Affairs, that is to say, that from the very outset of the affair I had recourse to the King's Advocate, who immediately proceeded to my house, and there instituted an inquiry. Thus the judicial authorities have had my complaint made known to them in a legal manner; and it is the failure of my first attempt which determined me to request the intervention of Her Britannic Majesty's Minister in Greece. This recourse to the local authorities was the only act which could strictly be demanded of me, for its tendency was to establish the facts of the case; the rest depended on the judicial power, with whom was vested the right and the duty to seek, prosecute, and punish the perpetrators of the crime. Lastly, Government was under the obligation of giving me a fair indemnity, reserving to itself the right of levying and apportioning that indemnity on the parties responsible for it, and in the manner which it might consider to be fittest. But even had I dispensed with having recourse to the judicial authorities of the country, the Greek Government would not have been thereby freed from the obligation to which it is in its civil character responsible: a thousand instances would, if necessary, establish this system, but I confine myself to a few.

An attempt similar in character to the one of which I have been a victim occurred at Ithaca some years ago: the British Government caused the malefactors to be severely punished, and forced the Commune of Ithaca to pay 20,000 dollars to the party which suffered the injury.

In Portugal, at the time of the Revolution attempted by Don Miguel, General Doyle was imprisoned for some hours by the revolutionary party: as satisfaction for this attack on the individual liberty of a British subject, the whole of the Portuguese nation was forced to pay, and did in fact pay an indemnity of 20,000*l.* sterling.

Still more recently, a British subject, M. Ascoli, a feather-merchant, was insulted by the populace at Lisbon; the British Legation interfered, and caused 5000*l.* sterling to be adjudged to M. Ascoli.

In the cases to which I have just referred the local Governments had committed no faults, whilst in the event which occurred on the 4th of April, the Greek Government, in addition to the responsibility attaching legally and rightfully to it, is also responsible as being the first cause of the attack. In fact it is known that Government considered itself bound, out of respect to M. Charles de Rothschild, who was at Athens in April 1847, to forbid in all the Greek churches of the capital the burning of Judas; but it did not accompany that prohibition with the measures required in order to secure its being carried into effect, so that the people thought that it was me who had ordered the prohibition. Nothing was done to correct this popular mistake; I believe that I should not be far from the truth, were I to say that the sons of certain persons holding high positions endeavoured to cause it to be believed. It is therefore to the inconceivable want of foresight of the local authorities that I am indebted for the loss of all I possessed, and for the acts of violence committed against my family and myself during the fatal 4th of April, 1847; it is therefore to the wish of Government to preserve its popularity at my expense, by flattering a superstitious prejudice of the Athenians, that I owe all the evils which I have been complaining of for the last ten months.

I did not confine myself to one communication with the King's Advocate; I visited that magistrate several times: I begged and entreated him to use his influence with the Greek Government, with a view to obtain for me, either as an advance on the price [which is yet due to me] of the lands which I have ceded to the Crown, or as an allowance, any sum whatsoever, assistance, or alms, which my state of absolute destitution so strongly called for; my repeated solicitations were as fruitless as my judicial representations. I then laid my complaints at the foot of the Throne. On the $\frac{12}{24}$th of June I addressed to His Majesty King Otho an humble petition, in which my complaints were set forth, and in which with clasped hands I implored the compassion of the King.

At the same time I asked the interference of the British Minister, my natural protector, the only judge competent to decide on my conduct on this occasion; the only functionary in Greece who has been inclined to give a favourable ear to my just complaints; the only one who is in a position to make known my rights, to obtain the redress of wrongs suffered by Her Britannic Majesty's subjects.

This paragraph abounds in observations that are nothing to the purpose, in fact contrary to truth, and in illogical reasoning.

Is it for the Greek Government to pretend to teach the

When renouncing the nationality of a country which he not a long time ago represented here in the character of Consul-General, under the pretence that he was born at Gibraltar; when taking refuge under British protection whilst the

No es mi intencion, y aun diré mas, no me pertenece examinar á fondo y en detalle la naturaleza y gravedad de las quejas de M. Pacífico, porque hacerlo sería invadir los deberes de otra autoridad; pero si es mi deber, sin embargo, establecer un hecho de la mayor importancia en el asunto de que nos ocupamos, y es este, si M. Pacífico, en lugar de recurrir inmediatamente á la intervencion de la Legacion Británica, hubiera traido sus quejas ante el abogado de la Reyna, si así hubiera habilitado á ese magistrado á proceder contra los individuos que violaron su domicilio; si como principal actor en el suceso, hubiera ayudado con sus pruebas á la justicia del pais á castigar á una porcion de fanáticos que pueden haber turbado su tranquilidad, que cometieron actos contra la ley, y que nuestra moralidad condena, él hubiera sin duda facilitado los procedimientos de nuestros tribunales, y ya habría recibido compensacion, no en verdad tan grande como la que pretende por la intervencion de la Legacion Británica, sino igual á las pérdidas reales que ha sufrido.

Sin embargo las autoridades Griegas, mientras que sentían el inconcebible silencio que M. Pacífico creyó propio observar con ellas, no perdieron tiempo en obrar; y si no hubiera sido por la debilidad de los agentes de policía que se hallaban en el sitio al momento en que la casa de M. Pacífico era atacada, ni por el tumulto de la muchedumbre que en un instante se había reunido, y por la prisa con que se dispersó mas arrestos se hubieran hecho, las pruebas contra las personas presas hubieran sido mas numerosas y concluyentes, y un pronto y severo castigo se hubiese seguido; porque repito, el fanatismo no se aviene con las leyes ni las costumbres de un pais como Grecia, que tolera y protege el egercicio de todas las religiones y formas de cultos.

á Grecia, como Representante del Gobierno Portugues, pero ese empleo no le hizo perder su nacionalidad Británica; del mismo modo que M. Mestené, súbdito Griego, y que sinembargo es Cónsul General de Portugal en Atenas, no pierde su nacionalidad Griega en razon de sus funciones Consulares desempeñadas por M. Pacífico antes de él.

M. Pacífico nacido en Gibraltar es un súbdito Yngles: el pasaporte que muestra su carácter de tal le fué entregado por las autoridades Ynglesas, y lo depositó á su llegada á Grecia en 1839, en el Consulado Yngles en Atenas.

Respecto á la inferencia que M. Glarakis pretende deducir del modo irregular de proceder, como él lo llama, de M. Pacífico, es sin duda asombrosa; aun si M. Pacífico considerara poco fundadas sus quejas ó exageradas, ciertamente nadie negaría que piensa que tiene algunas quejas que hacer; y siendo esto así ¿sería propio para M. Pacífico á sabiendas entrar y persistir en una conducta tendente á producir el rechazo de sus pretensiones, ó al menos, acaso, á diferir indefinidamente el ajuste de ellas?

No discutiré la cuestion de competencia—no me corresponde. Pero como M. Glarakis pretende que el poder judicial es el único competente para pronunciar fallo respecto de mis quejas, yo diré que la investigacion judicial entablada por el Abogado de la Reina el 4 de Abril ha debido instruir a las autoridades judiciales acerca de los hechos de pillage y robo; respecto á los autores del ataque hecho sobre mí; respecto á las personas responsables de la compensacion que se me diese, y respecto al monto de esa compensacion: Repetiré que el ministro mucho tiempo há, debiera haber llegado a una resolucion respecto á la naturaleza de mi queja, y á los medios de hacerme justicia. Por consiguiente la declaracion de incompetencia adelantada ahora por M. Glarakis, es solo un frívolo pretexto con el objeto de ocultar la excepcion (*fin de non-recevoir*) que realmente hace en oposicion.

Hechos públicamente conocidos se presentan reprobando los asertos de M. Glarakis. El dice "si M. Pacífico en lugar de recurrir inmediatamente á la intervencion de la Legacion Británica, hubiera llevado sus quejas ante el Abogado de la Reyna: si él hubiera así habilitado á ese magistrado á proceder contra los individuos que violaron su domicilio; si como principal actor en el suceso, hubiera ayudado con sus pruebas á la justicia del pais, habría sin duda facilitado los procedimientos de nuestros tribunales, y recibido ya compensacion."

Ya se ha probado que no recurí inmediatamente á la Legacion Británica. Me dirigí primero á las leyes del pais, como mi primer paso fué poner mi queja al Abogado del Rey, y fué por mis súplicas que ese Magistrado formó un sumario en mi casa el dia del suceso. Ayudé pues con mi propio conocimiento personal, tanto como pude, las investigaciones que se iniciaron, y mi interés era hacerlo. Pero debe confesarse que los informes que yo podría dar eran necesariamente muy incompletos. Atacado por un populacho furioso, obligado á ocultarme, forzado á ir é implorar un asilo en el palacio del Ministro Yngles, ¿tendría el poder, ó era yo capaz de distinguir á los autores de los actos de violencia y de saqueo que tuvieron lugar en mi casa? Es un extraño abuso de las palabras decir que yo fuí la principal causa del suceso. No fuí en lo mas mínimo la causa: fuí su paciente víctima. No fuí dueño de mis movimientos, ó de mis acciones, ni estuve en capacidad de adelantar mis averiguaciones por todas partes donde hubiera sido necesario hacerlo para descubrir los ladrones y las gentes que procuraron asesinarme; ademas de esto, ¿conozco yo personalmente, ó de nombre á los hombres de que se compuso esa banda? La vida retirada que llevaba en consecuencia de los insultos á que la religion que profeso me expone, no me permite formar relaciones con familias Griegas; por consiguiente no estoy en posicion de señalar por el nombre las personas que me robaron y me insultaron, y mucho menos puede esperarse que señale sus casas Hice todo lo que pude, nombré á los hijos del General Zavellas en mi representacion al Procurador del Rey, y en mi peticion de $\frac{12}{24}$ de Junio á Su Magestad, señalé las casas en que había algunos de los efectos robados de mi casa; pero precisamente es contra esos hijos del General Zavellas contra quienes no se ha procedido, y se ha reusado proceder á registrar judicialmente, luego de ejecutado el crímen, esas mismas casas en que probé la existencia de efectos ocultados, como lo supliqué al abogado del Rey Ademas del hecho que el ser Judio me imposibilita de obrar como ciudadano Griego, no podía, aun gozando los mismos derechos que un Griego introducirme en las casas de los ladrones y de los receptores de los efectos, para rastrear los bienes que me habian sido robados: si lo hubiera hecho así, habría sido apedreado y hecho pedazos. Tal investigacion corresponde a la policía y á los magistrados: ¿porqué no se hizo cuando lo supliqué? Porque las preocupaciones anexas á mi persona y á la religion que profeso, son conservadas por todos los Griegos en general sin distincion de clases. Son las autoridades las que no han querido conocer á los criminales; sea porque creyeron mejor conservarse en buenos términos con ellos, ó porque las opiniones de esos criminales son las mismas que las de los agentes de las autoridades encargadas de la persecucion del crímen, y porque este crímen había sido cometido contra una familia de Parias, de personas exceptuadas por la ley comun, y que pueden ser injuriadas, saqueadas y muertas con impunidad

Para reasumir, denegacion no es refutacion; no es suficiente decir que M. Pacífico no ha ayudado á las autoridades judiciales en la investigacion que debían hacer: lejos de ser así M Pacífico prueba todo lo contrario y lo establece tan claramente, que los argumentos usados por M. Glarakis vienen al suelo.

Cuando una persona se considera obligada á defender una mala causa, se vé obligada á hacinar paradoja sobre aserto, oponer palabras á hechos, y á envolverse en innumerables contradicciones El Ministro dice que las autoridades se apresuraron á obrar á pesar del silencio de M. Pacífico, mientras que el proceso verbal del Procurador del Rey dice al contrario que fué al lugar del asalto por pedido de M. Pacífico.

Dice aun el Ministro que la multitud se reunió en un instante y se dispersó pronto, mientras que está debida y legalmente probado que mas de tres horas largas pasaron entre el tiempo en que se reunió la multitud y el en que apareció la policía.

Primero grupos amenazadores, de los que salían gritos de mueran los Judios, se reunieron enfrente de la Yglesia cerca de la casa de M. Pacífico; aumentóse despues la multitud y se vino enfrente de la casa. Los gritos se hicieron mas violentos, empezaron á volar las piedras, las puertas fueron rotas y forzadas, los muebles fueron aplastados, muebles, papeles, ropa y otros efectos fueron arrojados por las ventanas. Los efectos quedaban en el suelo en la calle, donde los fanáticos y el populacho atraido allí por la esperanza del pillage, los repartían entre sí en presencia de la policía y los gendarmes, que lejos de hacer alguna oposicion á los ladrones, les decían, "Pronto, antes que vengan los oficiales."

Durante todo este tiempo las autoridades encargadas de velar por la seguridad pública nada dijeron, nada vieron; fué solo cuando nada quedaba ya que romper ó robar que se adoptaron medidas de represion y de fuerza.

¿Como pueden las autoridades justificarse por haber permitido pasar tres horas sin encontrar un remedio para un mal que se declaraba tan públicamente?

Los cuarteles, casas de serenos, estaciones de policía, están tan cerca del lugar donde se hizo el ataque que un socorro pudo haberse enviado en cinco ó diez minutos, si se hubiera mostrado mas actividad en oir los alaridos de la multitud y los gritos de espanto de las víctimas; ó por hablar mas correctamente, si se hubiese demostrado mejor disposicion la calamidad hubiera sido menor; pero se sentía un deseo de permitir que la furia de los asaltantes corriese libre, para consentir que una porcion de seres abyectos se enriqueciese con los despojos de un hombre digno; ellas no quisieron arrestar á nadie, sino á algunos pobres contra quienes no se reunieron pruebas: y temieron comprometerse atacando á las personas realmente criminales, porque pertenecían á la clase de personas privilegiada.

Finalmente M. Glarakis adelanta un argumento, ante el cual parece creer que todos los asertos de M. Pacífico van á desvanecerse.

"Si no hubiera sido por la debilidad de la policía, mas arrestos se hubieran hecho, las pruebas habrían sido mas numerosas y mas concluyentes, y un pronto y severo castigo hubiera seguido."

¡Y es uno de los Ministros del Rey quien se atreve á escribir esto! ¡que no se avergüenza de tales confesiones! De modo que no basta que M. Pacífico sea víctima del fanatismo popular, debe ser tambien la víctima de la debilidad de la Policía. Porque las autoridades han dejado de llenar

very nature itself of his complaint obliged him to invoke in his favour the justice of the country which he has so long inhabited, and where the act he complains of took place; and when proceeding in an irregular manner, M. Pacifico leaves no room for doubting that he himself considered that the complaints which he was about to make, either had little foundation or were very much exaggerated.

It is not my intention, and I will say more, not within my competency, to examine to the bottom and in detail the nature and weight of the complaints of M. Pacifico, for doing so would be trespassing on the province of another authority; but it is nevertheless my duty to establish a fact of the greatest importance in the affair which is before us, which is, that if M. Pacifico, instead of immediately having recourse to the interference of the British Legation, had brought his complaints before the Queen's Advocate, if he had thus enabled that magistrate to take proceedings against the individuals who violated his abode; if, as a principal actor in the event, he had assisted with his evidence the justice of the country in punishing a set of fanatics who may have disturbed its tranquillity, and who commit acts contrary to our laws, and which our morality condemns, he would certainly have facilitated the proceedings of our tribunals, and already have received compensation, not indeed so great as tha tto which he aspires through the intervention of the British Legation, but equal to the real losses which he has suffered.

Nevertheless, the Greek authorities, whilst they regret the inconceivable silence which M. Pacifico has thought fit to keep as regards them, have lost no time in acting; and had it not been for the weakness of the police agents who were on the spot at the moment when the house of M. Pacifico was attacked, and had it not been for the tumult of the crowd which collected in an instant, and had it not been for the speed with which that crowd dispersed itself, more arrests would have been made, the proofs against the persons arrested would have been more numerous and conclusive, and prompt and severe punishment would have followed; for I repeat, fanaticism is not to be found either in the laws or in the morals of such a country as Greece, which tolerates and protects the exercise of all communions and forms of worship.

British Government to what persons or to what misfortunes the British Legation should grant or refuse its protection? It is not for M. Pacifico to refute an accusation so unskilfully set forth. M. Glarakis has nothing to teach to Sir Edmund Lyons; but to remove the ignorance behind which the Greek Government seems disposed to take refuge, M. Pacifico will explain what follows.

M. de Pacifico never was a Portuguese subject; he came, in truth, to Greece as Representative of the Portuguese Government, but that employment did not cause him to forfeit his British nationality; in the same way as M. Mestené, a Greek subject, and who is nevertheless Portuguese Consul-General in Athens, does not lose his Greek nationality on account of the Portuguese Consular duties performed by him, and performed by M. Pacifico at Athens before him.

M. Pacifico, born in Gibraltar, is a British subject; the passport which sets forth his character as British subject was delivered to him by the proper British authorities, and he deposited it, on his arrival in Greece in 1839, at the British Consulate at Athens.

As to the inference which M. Glarakis pretends to draw from the irregular manner of proceeding, as he calls it, pursued by M. Pacifico, it is truly wonderful; even if M. Pacifico considered his own complaints as having little foundation, or as being exaggerated, certainly no one will deny that he thinks that he has some complaints to make; and that being the case, would it be fitting for M. Pacifico knowingly to enter upon and persist in a line tending to bring about the rejection of his pretensions, or at the least, perhaps to defer for an indefinite time the adjustment of them.

I will not discuss the question of competency—it does not concern me. But as M. Glarakis pretends that the judicial power is the only one competent to pronounce an opinion on my complaints, I will say that the judicial inquiry instituted by the Queen's Advocate on the 4th of April should have informed the judicial authorities as to the facts of pillage and robbery; as to the authors of the attack made upon me; as to the persons responsible for the compensation due to me; and as to the amount of the compensation. I also will repeat that the Minister should long since have come to a decision as to the nature of my complaint, and the means of doing me justice. Therefore the declaration of incompetency at present put forward by M. Glarakis is only a frivolous pretence with a view to conceal the exception [*fin de non-recevoir*] which he really makes in opposition.

Facts publicly known come as a further disproof of the assertions made by M. Glarakis. He says: "If M. Pacifico, instead of immediately having recourse to the interference of the British Legation, had brought his complaints before the Queen's Advocate; if he had thus enabled that magistrate to take proceedings against the individuals who violated his abode; if, as a principal actor in the event, he had assisted with his evidence the justice of the country, he would certainly have facilitated the proceedings of our tribunals, and have received compensation."

It has already been proved that I did not immediately have recourse to the British Legation. I first addressed myself to the laws of the country, as my first step was to bring my complaint before the King's Advocate, and it was at my request that that magistrate instituted an inquiry in my house on the very day of the event. I therefore assisted with my own personal knowledge as much as I could, the inquiries which were set on foot; and it was my interest to do so. But it must be allowed that the information which I could furnish was necessarily very incomplete. Attacked by a furious populace, forced to conceal myself, obliged to go and implore an asylum in the palace of the British Minister, had I the power, or was it possible for me to distinguish the authors of the acts of violence and of the robberies which took place at my house? It is a strange abuse of words to say that I was the principal cause of the event. I was not in the least the cause of this event. I was its patient victim. I was in no way master of my movements, or of my actions, or free to carry on my inquiries everywhere where it would have been necessary to do so in order to discover the robbers and the people who tried to assassinate me; besides that, do I know personally, do I know the names of all the men of whom the band consisted? The retired life which I lead in consequence of the insults to which the religion which I profess exposes me, does not allow me to connect myself with Greek families; consequently I am not in a position to point out by name the persons who have robbed or insulted me, still less can I be expected to point out their abodes. All that I could do I did: I mentioned the sons of General Zavellas in my representation to the King's Advocate, and in my petition of June $\frac{12}{24}$ presented to His Majesty, I pointed out the houses in which was some of the property stolen from my house; but it is precisely these sons of General Zavellas whom they have not proceeded against; and it is those very houses in which I proved the existence of the secreted goods, that they refused to search judicially immediately after the crime had been perpetrated, as I requested of the King's Advocate. In addition to the fact that by my position as a Jew, I am unable to act as a Greek citizen, I could not, even if I did enjoy the same rights as Greeks do, introduce myself into the houses of the robbers and of the receivers of the goods, to follow the traces of the property stolen from me: if I had attempted to do so I should have been stoned and massacred. Such investigations belong to the police and to the magistrates; why were they not instituted when I required them? Because the prejudices which attach to my person and to the religion I profess, is shared in general by all Greeks without any distinction of classes. It is the authorities who have not chosen to make themselves acquainted with the guilty parties, either because they thought it best to keep on good terms with them, or because the opinions held by the guilty parties are the same as those of the agents of the authorities charged with the prosecution of the crime; and because this crime has been committed against a family of Parias, of persons excepted from the common law, and who may be injured, plundered, and killed with impunity.

To sum up, denial is not refutation; it is not sufficient to say that M. Pacifico has not assisted the judicial authorities in the investigation which they had to carry into effect: far from that being so, M. Pacifico proves the contrary, and establishes it so clearly, that the arguments used by M. Glarakis fall to the ground.

When a person considers himself obliged to defend a bad cause he is forced to heap paradox upon assertion, to oppose words to facts, and to bolster himself up in endless contradictions. The Minister states that the authorities hastened to act, notwithstanding the silence of M. Pacifico, while the *procès-verbal* of the King's Attorney states on the contrary that he proceeded to the scene of the outrage at the request of M. Pacifico.

The Minister further asserts that the assemblage was formed in a second and dispersed itself quickly, whilst it is duly and legally proved that upwards of three long hours elapsed between the time when the mob assembled and the time when the police appeared.

First, threatening groups, from which proceeded shouts of death to the Jews, collected before the church near M. Pacifico's house; after that the crowd increased and advanced in front of his house. The shouts increased in violence, stones began to fly about, the doors were shattered and forced in; the furniture was smashed; furniture, papers, linen, and other effects were thrown out of the windows. The property remained on the pavement in the street, where the fanatics and populace, drawn thither only by the hope of plunder, divided it amongst themselves, in the presence of the police and of the gendarmes, who so far from making any opposition to the robbers, said to them, "Make haste, before the officers arrive."

During all this time the authorities charged with watching over the public safety said nothing; it was only when there remained nothing more to break or steal, that measures of coercion and repression were adopted.

How can the authorities justify themselves for having permitted three hours to elapse without their finding a remedy for an evil which declared itself so publicy?

The barracks, watch-houses, police-stations, are so near the place where the attack was made, that assistance might have been sent thither in five or ten minutes, if more readiness had been shown in attending to the shouts of the mob and the cries of distress of the victims; or, to speak more correctly, if a better disposition had been shown, the calamity would been less and the misfortune would have been but small; but a wish was felt to permit the rage of the assailants to run its full course, to allow a set of blackguards

Como quiera que esto sea no ha habido falta de investigacion; y si no ha producido el efecto que la justicia requería á falta de pruebas suficientes, ha hecho al menos conocer la persona contra quien M. Pacífico puede entablar un juicio civil, como puede informarse dirigiéndose al Procurador del Rey en el Tribunal de Primera Ynstancia.

su deber de proteger á todos los ciudadanos sin distincion: porque las autoridades se aterrorizaron de un puñado de ladrones, la víctima no debe pedir compensacion; y aun se crée sorprendente que M. Pacífico se queje, y que para obtener la justicia que se le niega, se dirija, desesperado de su causa, al Ministro Británico su protector natural! Ciertamente no se sabe cual es mas extraordinario, si una tal denegacion de justicia, ó la osadía de los sofismas con que se atreven á justificar esa denegacion.

"La investigacion ha hecho conocer la persona contra quien M. Pacífico puede entablar un juicio civil."

Uno pues de los criminales es conocido. ¿Porqué no está arrestado, condenado y castigado? El mismo Ministro tiene la bondad de decírnoslo; es porque la investigacion no ha producido el efecto que la justicia requería, debido á la falta de pruebas suficientes.

M. Glarakis, pues, me dá de nuevo un muy mal consejo, que tendré buen cuidado de no seguir.

Si á pesar de los medios á disposicion del Gobierno para buscar y descubrir la verdad, "la investigacion no ha producido el efecto que la justicia requería, por la falta de pruebas suficientes," ¿como podré yo falto del poder de inquirir, tener alguna esperanza; cuando han pasado diez meses que ocurrió el suceso, y han casi borrado las trazas del crímen, cuando los ladrones y receptores de los efectos robados han tenido tiempo y oportunidad para vender los bienes robados, para desfigurarlos, ó ponerlos fuera del alcance de toda pesquisa?

¿Puedo esperar, digo, reunir suficientes pruebas para salir bien en un juicio civil contra el individuo á quien el Procurador del Rey me señale, cuando el mismo Procurador del Rey no tiene pruebas para mostrar que este individuo es criminal? Porque es absurdo suponer que la justicia, conociendo un criminal, teniéndolo en su poder, y estando armada de pruebas contra él, hubiera olvidado ó descuidado proceder contra él.

Supongamos que el individuo conocido por el Procurador del Rey, resulte ser convencido de robo, este no habría sido el todo del robo cometido en mi casa, sino el robo de un objeto ú objetos; aun menos lo declararían responsable por el valor de lo que ha sido quebrado, desparramado, hecho pedazos y de lo que ha sido llevado fuera por otros que él. Supongamos aun mas, que este individuo fuese condenado como criminal y cómplice, y fuese sentenciado á indemnizarme de todas las pérdidas que he sufrido, ¿estaría él en estado de satisfacer la sentencia pronunciada contra él? Me atrevo á decir que no; porque si fuese pobre, yo no podría sacar nada de él; y si fuese rico tendría protectores y amigos bastantes para escapar del fallo de la justicia, y de las consecuencias de las sentencias que le hubieran condenado: y hubiese añadido yo un poderoso y airado enemigo á los muchos cuya horrible furia ya demasiado experimenté: ó aun mas, este individuo, condenado una vez, prolongaría mis sufrimientos por varios años sin duda, agotando los recursos de los litigantes, apelando del juicio, ó haciendo que se anulase, y ¿de donde me procuraré yo, á quien ese miserable y sus cómplices han quitado todo, á quien han arruinado, que no tengo un óbolo para comprar el pan diario para mi familia, de donde me procuraré los medios necesarios para pagar los gastos de la accion civil que M. Glarakis benévolamente me aconseja entablar, y todos los dispendiosos pleitos que se originarían de mis primeros procederes?

Ademas, ¿por qué debo desviarme del curso legal que me está señalado por la naturaleza de mi causa, para perderme en uno que es tortuoso, embarazado, irregular y sobre todo ilegal?

La ley es clara y precisa. Cualquiera accion que cause daño á otro, obliga á aquella persona por cuya falta se hace el daño á repararlo.

Todo hombre es responsable por el daño que haya causado, no solo por su accion propia, sino por su negligencia ó imprudencia; un hombre es responsable no solo por el mal que causa con sus acciones propias, sino tambien por el mal causado por acciones de personas por quienes ese hombre es responsable.

Estos axiomas incontestables pertenecen á la ley natural, y á la escrita: ellos deciden irrevocablemente la cuestion segun los principios generalmente adoptados. Al gobierno griego toca reparar el mal que me ha sucedido por su falta.

El gobierno griego es responsable por el daño que me ha sucedido por su negligencia ó por su imprudencia.

El gobierno griego me es responsable por el daño que me ha sido causado por actos de personas por quienes él debe ser responsable.

Sería pues yo muy poco prudente si fuera á correr riesgos, mas que ciertos de una serie de dispendiosos procedimientos, cuando tengo el derecho legal de reclamar del gobierno griego una equitativa compensacion por los daños que el pueblo griego me ha hecho, y que el gobierno griego ha permitido, y mientras que estos justos derechos pueden ser presentados en evidencia y mantenidos por la autoridad tutelar de mi gobierno, es decir, por la Legacion Británica.

Continuará.

However this may be, there has been no want of inquiry; and if it has not produced the effect which justice required, in the absence of sufficient proof, it has at least made known the person against whom M. Pacifico can institute a civil suit, as he can be instructed by addressing himself to the King's Attorney at the Tribunal de Premiere Instance.

to enrich themselves with the spoil of a worthy man; they did not choose to arrest any one but some poor people, against whom no proof has been collected; and they feared to compromise themselves by attacking the really guilty parties, because they belonged to a class of privileged persons.

Lastly, M. Glarakis puts forwards an argument, before which he seems to think that all M. Pacifico's statements will break down:

"Had it not been for the weakness of the police, more arrests would have been made, the proofs would have been more numerous and conclusive, and a prompt and severe punishment would have followed."

And it is one of the King's Ministers who dares to write such things ;who does not blush to make such avowals! So it is not enough for M. Pacifico to be the victim of popular fanaticism, he must also be the victim of the weakness of the police. Because the authorities have failed to perform the duty of protecting all citizens without distinction; because the authorities were frightened by a handful of robbers, the victim is not to be allowed to demand redress; and it is even thought surprising that M. Pacifico complains, and that in order to obtain the justice which is refused to him, he addresses himself, when despairing of his cause, to the British Minister, his natural protector! Truly one cannot determine which is most extraordinary, such a denial of justice, or the boldness of the sophisms by which they have the daring to pretend to justify that denial.

"The inquiry has made known the person against whom M. Pacifico can institute a civil action."

One of the guilty parties, therefore, is known. Why is he not arrested, condemned and punished? The Minister has the goodness himself to tell it to us; it is because the inquiry has not produced the effect which justice required, owing to the absence of sufficient evidence.

M. Glarakis, therefore, gives me again on this occasion very bad advice, which I shall take good care not to follow.

If, notwithstanding the means at the disposal of Government to search for and discover the truth, "the inquiry has not produced the effect which justice required, owing to the absence of sufficient evidence," how can I, destitute of any inquisitorial powers, have any hope, when ten months have passed since the event took place and have almost effaced the traces of the crime, when the robbers and the receivers of the stolen goods have had time and opportunity to sell the stolen goods, to disfigure them, or to put them out of the reach of all search?

Can I hope, I say, to bring together sufficient proofs to succeed in my civil action against the individual whom M. le Procureur du Roi shall point out to me, when M. le Procureur has no proofs to show that this individual is guilty? For it is absurd to suppose that justice, knowing a guilty person, having him in her hand, and being armed whith proofs against him, should have neglected or refused to punish him.

Let us suppose that the individual known by the Procureur du Roi, could have been convicted of theft, this would not have been the whole of the theft committed at my house, but only of the theft of one object or of some objects; still less can they declare him responsible for the value of that which has been broken, spoilt, torn, and of that which has been carried away by others than by himself. Let us suppose, moreover, that this individual should be condemned as guilty and as an accomplice, and should be sentenced to indemnify me for all the losses which I have suffered, would he be in a condition to satisfy the sentence pronounced against him? I venture to say no; for if he were poor, I should not be able to get anything from him; and if he were rich he would then have protectors and friends enough to escape from the course of justice and from the consequences of the sentences which would have condemned him; and I shall have added a powerful and angry enemy to the numerous enemies whose dreadful anger I have already too much experienced; or moreover, this individual, condemned once, will prolong my sufferings for several years without doubt, by exhausting all the resources of litigation, by appealing against the judgment or causing the judgment to be annulled; and from whence shall I, from whom this wretch and his accomplices have taken everything, whom they have ruined, who am in want of an obole to buy daily bread for my family, from whence shall I procure the necessary means to pay the expenses of the civil action which M. Glarakis benevolently advises me to commence, and all the expensive law suits which will arise from my first proceedings?

Moreover, why should I deviate from the legal course which is marked out for me even by the nature of my cause, to lose myself in one which is tortuous, embarrassed, irregular, and above all, illegal?

The law is clear and precise. Every act whatsoever which causes harm to another, obliges that person by whose fault the harm arises, to repair it.

Every man is responsible for the damage which he has caused, not only by his own act, but by his negligence or imprudence; a man is responsible not only for the damage which he causes by his own act, but also for the damage which is caused by the acts of persons for whom that man is responsible.

These incontestable axioms belong to natural law and to written law; they irrevocably decide the question according to those generally adopted principles. It is for the Greek Government to repair the damage which has occurred to me through its fault.

The Greek Government is responsible for the damage which has occurred to me through its negligence or through its imprudence.

The Greek Government is responsible to me for the damage which has been caused to me by the act of persons for whom it must be responsible.

I should then be very il-advised in running the risks, more than uncertain, of a series of expensive proceedings, while I have the legal right to claim from the Greek Government equitable compensation for the wrongs which the Greek people have done me, and which the Greek Government has permitted; and while these just rights can be brought forward in evidence, and maintained by the tutelar authority of my Government, namely, by the British Legation.

[*To be continued.*]

Revista de Periódicos Americanos.

SENADO DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Relaciones Diplomaticas con el Austria.

Discurso del Senador Clay combatiendo la proposicion de Mr. Cass á fin de suspender las Relaciones Diplomáticas con el Austria.

La interpelacion que me fué dirigida el otro dia por el honorable Senador por Michigan, para cooperar con él en la proposicion que ha creido deber someter, le dá derecho á una respuesta de mi parte, por el gran respeto que le tributo, emanado de la larga relacion que ha existido entre ambos. Mi digno amigo expresó una confiada esperanza de que me uniría á él en el sosten de la resolucion que ha sometido en esta ocasion. Expresó tambien en términos mas fuertes la confianza que le asistía de tener la concurrencia del pueblo Americano. Por lo que á mí toca, me permitirá que le diga, que teniendo estas dos fuentes de complacencia, creo que la última le será mucho mas grata que la primera, es decir, que el ser segundado por mi cooperacion en la adopcion de la resolucion que ha propuesto.

La proposicion sometida á nuestra consideracion, ya sea en su forma original, ó en la de la enmienda que ha sido propuesta, es una proposicion muy grave y muy séria, como lo son todas las que tienen relacion con los negocios extrangeros del pais. Se trata de que la Comision de Negocios Extrangeros sea autorizada á investigar la conveniencia de suspender las relaciones diplomáticas con el Austria. El digno miembro que se halla á mi frente [Mr. Hale]. propone que se comprenda tambien á la Rusia. Propone la investigacion, no meramente con referencia á un representante de este pais en el Austria, ó con respecto á un representante del Austria en este pais; propone no solo el retiro de un Ministro nuestro, sino que ademas de su retiro, implica tambien la despedida de un Ministro del Austria fuera del pais.

Verdad es que se pide bajo la forma de una investigacion; pero ¿por qué se pide en esta forma? No sucede aquí lo que en un caso ordinario de interés privado ó local, en el cual no puede presumirse que el Senado esté en posesion de todos los hechos relativos al caso, y en que pueda ser necesario, á fin de asegurarse de ellos, remitirlo á una comision de investigacion, y tener un informe presentado por esa comision al Senado. Todos los hechos en que el honorable Senador funda su proposicion son por su naturaleza históricos. Se refieren á la guerra seguida por el Austria contra la Hungría, á los derechos de la Hungría como una parte independiente é integrante de aquel Ymperio, al modo como ha sido seguida la guerra, á la manera como se han aplicado los castigos á aquellos que desgraciadamente cayeron en poder del Austria. Todos estos son asuntos por su naturaleza históricos, y que no precisan de la investigacion de una comision. Ellos son conocidos del Senado; y es mi humilde opinion que la proposicion que se halla ahora ante nosotros, debia haber sido presentada exactamente como si fuera una necesidad directa y positiva la suspension de la relacion diplomática con el Austria. Me asiste una gran confianza en los miembros de la Comision á quien se propone encomendar esta investigacion; me habria alegrado sobremanera oir de mi honorable amigo, Senador por Alabama, y haber sabido si en su maduro y experto juicio, en su excelente conocimiento de todas las materias relativas á nuestras relaciones exteriores, ha merecido ó merece su aprobacion la medida sugeta á nuestra consideracion. Sentiría muchísimo que le hubiese dado antes de ahora ó le diese en lo sucesivo su concurrencia. Pero aunque tengo la mayor confianza en él y en los demas Señores de la Comision, creo que se unirá conmigo para convenir que este no es asunto á propósito para una investigacion de la Comision. Los hechos son nacionales, son históricos, son sabidos de todo el mundo, y estamos ahora tan preparados á decir si deberán ser suspendidas las relaciones diplomáticas con el Austria y la Rusia, [porque tambien se ha nombrado á la Rusia] como lo estarémos despues del mas bien trabajado informe que pueda presentarse; despues de la mas laboriosa pesquisa hecha por la Comision de Negocios Extrangeros.

Yo pienso que la cuestion deberia tratarse como si fuera una proposicion directa para suspender la relacion diplomática con la Potencia indicada en la resolucion original. Me he admirado mucho de la falta de coherencia entre las premisas y la conclusion del honorable Senador por Michigan. En sus premisas describió las atrocidades del despotismo Austriaco: ¿y quien duda de la perpetracion de esas atrocidades? Nos describió con los rasgos mas ardientes de elocuencia las afrentas y sufrimientos de los Húngaros: ¿quien duda de ello? Habló de las atroces ejecuciones cometidas, oprobio del siglo, y sobre todo, del Austria. ¿Quien lo duda? Estas fueron las premisas del honorable Senador, pero ¿cual fué su conclusion? Pedir el retiro de un pequeño Encargado de Negocios que tenemos en Viena; cuando la conclusion natural debiera ser declarar la guerra inmediatamente contra el Austria, si había cometido tales atrocidades, aunque por la imposibilidad de ponernos en contacto con ella, este recurso sería de difícil ejecucion. Pero hay otro medio mucho mas análogo, mas compatible con la marcha que debemos adoptar. Los desterrados de la infeliz y ensangrentada Hungría se hallan desparramados por todas partes del globo; algunos han llegado á nuestras playas hospitalarias, algunos están ahora en camino para aquí, y muchos están esparcidos por la Europa. Que el honorable Senador presente algun plan original que ofrezca socorro y alivio á los desterrados de la Hungría—algo que sea digno de su aceptacion, y cuya prestacion á un pueblo bravo y generoso haga honor á un pais rico en inagotables recursos: algo que sea digno de un pais que es el asilo de los desgraciados y oprimidos de todas las partes del mundo: algo que sea digno de la aceptacion, de la bizarria y patriotismo con que esos desterrados pelearon en defensa de su pais. Cuando el honorable Senador haga esto, entonces puede interpelarme, y no en vano, para que concurra y apoye una proposicion tal como la que he indicado.

Grande es, pues, la incoherencia entre las premisas del honorable Senador y su conclusion. Retirar á nuestro Encargado de Negocios. Pienso que en vez de adoptar esta marcha, por la cual cerraríamos la puerta á nuestras relaciones con el Austria, por la cual nada ganaríamos en favor de los desgraciados Húngaros, y los infelices desterrados de la Hungría; una conducta diferente debiera haber sido sugerida por el honorable Senador. En lugar de suspender nuestras relaciones diplomáticas, yo habría mandado de este pais un ciudadano eminente, distinguido é ilustrado, uno que poseyese la confianza del pais—el honorable Senador hubiera sido un representante muy adecuado y conveniente en tan interesante ocasion—yo le hubiera mandado á la corte de Rusia á defender la noble causa de los Húngaros, y si ella no prestaba oidos á los dictados de la humanidad invocados ante ella por un agente tal como el que he descripto, yo le habría autorizado á que la amonestase en nombre de la humanidad doliente, en nombre de la Cristiandad, á que le reprendiese su inhumanidad.

El honorable Senador entre otros documentos que adujo con ocasion de su interesante discurso, se refirió á lo que había sido propuesto por ochenta y tres miembros del Parlamento Yngles á Lord John Russell y á Lord Palmerston. ¿Qué proponían? ¿Suspender las relaciones? ¿Negar al Gobierno Yngles toda comunicacion con el Austria? ¿Retirar en un momento de resentimiento y de pasion, al Ministro que le representaba cerca de la Corte de Viena? No, Señor, no. La peticion de estos miembros del Parlamento Yngles, compuesto de Lores y Comunes, fué para que el Austria arreglase la cuestion con la Hungría de algun modo que fuese satisfactorio para ambas, á fin de suspender las atroces ejecuciones de las víctimas que habían caido en su poder. En suma, la marcha propuesta por los ochenta y tres miembros del Parlamento Yngles fué para mantener abierta la puerta, y no para suspender toda comunicacion con el Austria. Pero, Señor, profundizando mas este asunto, preguntamos naturalmente ¿cual es el objeto de un Ministro extrangero? El honorable Senador por Michigan no propone, como lo hicieron algunos escritores al principio de este siglo, abolir todos los embajadores, considerándolos solamente como una especie de espias privilegiados en un pais extrangero. El no sostiene que deje de haber ocasion, en ciertas circunstancias, para mantener relaciones con el Austria. No alega ninguno de estos motivos. Solo invoca la tiranía del Austria, los excesos Austriacos, la carnicería Austriaca, el desprecio del Austria por la libertad Húngara. Como ¿mandamos un Ministro al extrangero por favor del pais á que es destinado? Yo creo que es por un interés Americano por lo que se le manda residir en un pais extrangero; que es para cuidar de nuestros negocios comerciales; para cuidar de nuestros marinos; para cuidar que los tratados existentes entre aquellos paises y el nuestro sean observados y ejecutados fielmente. Estas son algunas de las funciones que pertenecen á un Ministro extrangero. Lo que el honorable Senador nos pide, pues, es que por via de castigo al Austria por su dureza y mal trato para con los Húngaros, nos castiguemos nosotros mismos, privemos á nuestros comerciantes y á los marinos de nuestro pais de los beneficios que puedan

redundarles de tener un Ministro residente en Viena.

Mi digno amigo por Michigan, entre las consideraciones que crée le dan derecho á esperar mi apoyo, me hizo el honor de citar lo que dije en una ocasion anterior, y particularmente con motivo de una proposicion hecha por mí para el reconocimiento de la independencia Sud Americana, la independencia de los Estados Hispano-Americanos. El honorable Senador piensa que la conducta que observé para conmigo en aquella ocasion, necesariamente me obliga á cooperar con él en esta: Señor, ¿cual fué mi objeto en aquella ocasion? Fué dar independencia á una nacion, ó mas bien (porque esto es establecerlo en una forma presuntuosa) el objeto fué introducir en la familia de las naciones á aquellos que bizarra y gloriosamente habían estado estableciendo su independencia. Aquí no se trata de introducir á una nacion en la familia de las naciones, sino de borrar la existencia de una nacion, en el grado que podemos hacerlo, por la retirada de nuestra comunicacion diplomática—es borrar la existencia de una nacion antigua, en el grado que puede ejecutarlo esta suspension de comunicacion. Mi empeño en aquella ocasion fué mandar un Ministro al extrangero, para reconocer, para aprobar los poderes que acababan de adquirir existencia en los dominios Españoles, en la costa de Sud América. La proposicion que ahora se hace no es de ningun modo para enviar un Ministro al extrangero, sino para llamar á un Ministro al pais. Señor, podría haber alguna analogía entre el caso en que yo manifesté los sentimientos que se ha servido citar el honorable Senador, y el presente, si la Hungría hubiera mantenido su independencia, si los Húngaros se hallasen todavia peleando y luchando por su libertad; y confieso que mirando aquella lucha con todo el interés que puede experimentar cualquier hombre en esta República, yo esperaba que la Hungria habría podido mantenerse todo el año anterior; y si así lo hubiera hecho, creo que las simpatías de la Europa y del mundo se habrían excitado de tal modo en su favor, que quizas hubiera obtenido una concurrencia y apoyo algo mas substancial y ventajoso que el retirar de la Corte de Austria á un Encargado de Negocios á quien hemos mandado allí.

Desgraciadamente, la Hungría sucumbió repetinamente y con sorpresa del mundo Americano, debido á causas en que no necesito detenerme, algunas de ellas de un carácter muy lastimoso, entre las cuales hay cargos contra el Comandante en Gefe del ejército Húngaro, que á ser bien fundados, le cubrirían de infamia. Hoy se halla subyugada, oprimida.

Ahora pues, si adoptamos esta resolucion, tendría curiosidad de saber en qué principio podemos justificarla. ¿Qué principio envuelve? Envuelve el principio de asumir por parte de este Gobierno un derecho á juzgar la conducta de los Poderes extrangeros—el cual ha sido perfectamente tratado en parte por el Senador que se sienta enfrente de mi (Mr. Hale) ¿Tenemos tal poder? El resultado mas extenso del principio contenido en la resolucion propuesta por el honorable Senador por Michingan implica el derecho por parte de esta nacion, de pronunciarse sobre la conducta de las demas naciones, y de observarlo por medio de una accion directa, tal como el suspender las relaciones. Estamos ahora dirigiendo el ejercicio de aquel poder hácia una nacion, á causa del modo como ha seguido una guerra, ó de la manera con que ha tratado á los desgraciados prisioneros que fueron tomados durante el progreso de aquella guerra. ¿Pero donde estará el límite? Empezais por la guerra: podreis despues extender el mismo principio de accion á la política, a la religion, á la sociedad ó á los principios y hábitos morales.

El honorable Senador que está delante de mí [Mr. Hale] ha hablado de la conducta de la Rusia; y sin duda, entre la Rusia y el Austria, considero á la Rusia mas culpable. Es verdad que tuvo un pretexto para su intervencion. Temió que el contagio de la libertad de la Hungría afectase sus posesiones coterraneas. Este fué el pretexto para su intervencion. Sin embargo, en el caso del Austria, aunque juzgo que la justicia estaba de parte de la Hungría, con respecto á la causa y objeto de la guerra, con todo, existían entre la Hungría y el Austria relaciones que no tenían lugar entre la Hungría y la Rusia. La intervencion de la Rusia fué pues voluntaria, espontánea, improvocada. Ella no tenía el pretexto ó motivo que asistía al Austria para procurar subyugar á aquellos á quienes tuvo á bien llamar súbditos rebeldes; y sin embargo, el honorable Senador ha dejado pasar á la Rusia, cuando, séame permitido decir de paso, que sin la intervencion Rusa la Hungría habría logrado su objeto, y quizas habría triunfado en la lucha con el Austria. El honorable Senador en vez de dirigir su proposicion contra la Rusia, como yo lo habría hecho, la encara contra el Austria, que es la que menos culpa tiene de las dos Potencias, y propone pasar en silencio á la Rusia; pero si fuese verdadero el principio contenido en la proposicion, tendríamos el derecho de examinar la conducta de la Rusia y la de otras naciones. ¿Donde está, pues, el límite? Podreis extenderlo á la religion; podreis extenderlo á la inquisicion. ¿No tendríamos igual derecho para decir á la España; si no abolis la inquisicion, suspenderemos las relaciones diplomáticas con vos? El honorable Senador dijo que había visitado á Constantinopla hace diez años; y que vió allí al actual Sultan rodeado de todo el orgullo, la pompa y demas circunstancias del poder Oriental: le vió atravesando el Bósforo. Señor, el honorable Senador fué á aquel pais bajo excelentes auspicios. Tendría gusto en saber si visitó alguna parte del palacio, ó si se limitó á la vista del jóven príncipe que se halla ahora sobre el trono. Los Turcos tienen costumbres peculiares. Sé que hay parages en el Palacio donde no ha pisado hasta ahora un pié vulgar, donde no ha podido penetrar la vista de un individuo comun. Si yo hubiera estado allí, si me hubiera encontrado en las ventajosas circunstancias en que se halló el honorable Senador, creo probable que habría tenido una oportunidad de inspeccionar cualquiera parte del Palacio que hubiera deseado ver. El honorable Caballero no estuvo allí en el carácter de un Ministro cerca de aquella Corte, pues era entonces Ministro cerca de la Corte de Francia, y fué conducido en un buque público. No dudo que si lo hubiera deseado, habría podido responder á la pregunta que le he hecho, á saber, cuantas mugeres tenía su jóven amigo el Sultan.

Siento mucho no poder obtener una contestacion categórica de su parte. He recurrido á esto para demostrar que si adoptamos el principio contenido en la resolucion del honorable Senador de Michigan, no hay límite ó restriccion en cuanto á la extension á que podriamos llegar en nuestras investigaciones sobre la conducta de las naciones extrangeras, y en pronunciar nuestro juicio sobre aquella conducta. Diríamos con respecto á la Turquía: vuestra religion tolera la poligamia; si no mudais de religion y de habitos en vuestra vida social, cesaremos toda relacion con vosotros. Lo que exijo al honorable Senador es que diga qué límite nos fijaríamos si nos propusiesemos pronunciar nuestro juicio sobre la conducta de las naciones, y regular nuestras relaciones por la estimacion que podamos formar de su conducta.

Pero he hablado de la tendencia mas obvia y manifiesta del principio contenido en la resolucion. Ella contiene ademas otro, que á mi juicio, es de una naturaleza todavía mas cuestionable, y es, asumir el derecho de intervencion en los negocios internos de naciones extrangeras. Ahora, Señor, aunque la Hungría, como Estado independiente, estaba autorizada á dirigir sus intereses domésticos, no existia, sin embargo, una conexion política entre la Hungría y el Austria? Los Hapsburgos eran los soberanos lejítimos, y tanto mas cuanto que fueron elegidos especialmente por la Hungría. Podría hacerse una distincion entre el caso en que existe una guerra civil en un pais extrangero, y cuando la guerra ha sido terminada. El caso presente es muy distinto de cuando existe todavía pendiente una guerra civil, y cuando hay un Gobierno capaz de ejercer un poder soberano. Hay una diferencia notable entre el presente caso y el de aquella especie. Donde existe un Gobierno tenemos el derecho de reconocer á ese Gobierno, y de establecer con él relaciones diplomáticas; pero en el caso en que el honorable Senador nos invita á intervenir, la independencia ha sido perdida. No lo lamento yo menos que él. Nadie siente mas que yo que la independencia de la Hungría haya sido destruida, que haya sido sojuzgada por la union del poder Ruso y Austriaco; puesta, segun la expresion de uno de los documentos á que se ha referido el honorable Senador, ensangrentada á los pies de la Rusia. La guerra está concluida; la libertad Húngara se encuentra destruida. No hay ningun poder Húngaro que podamos reconocer. El noble Senador nos interpela, pues, para que intervengamos en el Gobierno interno de una nacion extrangera; que intervengamos entre el Austria y una parte de su Ymperio; y se nos pide que hagamos esto, en completa contradiccion con toda la política de este Gobierno, fundada primero por Washington y seguida despues por cada uno de los sucesores que le han seguido hasta el presente dia. Y vuelvo á preguntar ¿donde iríamos á parar si nos permitiésemos intervenir en casos de esta especie? Por qué no intervenimos en favor de la infeliz Yrlanda? Por qué no intervenimos en todos los casos enumerados por el Senador por New-Hampshire, y particularmente en el caso de Roma, como lo sugirió aquel honorable Senador? Diré, sin menoscabar en lo mas mínimo el valor Húngaro, que en ningun parage del mundo, atenta la diferencia numérica en la contienda entre la Francia y Roma, hubo mas bizarría y heroismo que en la lucha, dudosa por algun tiempo, que fué seguida por Roma repeliendo la invasion de los Franceses. Los enemigos de Roma decían que se hallaba dividida; pero segun las manifestaciones de toda especie que han llegado á mi conocimiento, creo que ningun pueblo estuvo jamas unido con mas firmeza para repeler la invasion de un enemigo, que el pueblo de Roma en el establecimiento de esa revolucion que el poder y la intervencion Francesa suprimieron. Si hemos de hacernos los defensores de las naciones y los censores de otras potencias, vuelvo á preguntar al honorable Senador ¿donde nos detendremos, y por qué se limita solamente á la Austria?

El honorable Senador manifestó que receleba que yo fuese uno de esos políticos estacionarios, que rehusan avanzar, segun avanza el siglo; uno de esos políticos, creo que esta fué su expresion, que se detienen; que él estaba en favor del progreso; en favor del adelanto. Yo desearía saber cual es la significacion de esa palabra progreso de que habla el honorable Senador. Gustaría oir su definicion. ¿No ha progresado esta nacion con la mas asombrosa rapidez en punto á poblacion? ¿No ha excedido en mucho á este respecto á todas las otras naciones? ¿No ha progresado en comercio y manufacturas? ¿No ha crecido en poder con una rapidez mayor que ninguna otra nacion debajo del Sol? ¿Cual es el progreso de que habla el honorable Senador? Mucho me temo que no sea de un progreso interno del que habla; porque cualesquiera que sean sus opiniones, la escuela de que es tan distinguido discípulo, es opuesta, segun entiendo, á la mejora de nuestros magníficos puertos y rios, de nuestras gloriosas corrientes fluviales por todo el pais. No es este el progreso, me temo, de que habla el honorable Senador. Y ademas con respecto á las manufacturas del pais, no comprendo que las doctrinas del partido á que pertenece sean en favor de su progreso: al contrario, ellas tienden á detener ese progreso. Su progreso está atrasado á este respecto; no intencionalmente, lo reconozco, sino que por el sistema de su política nos atrasan á los dias coloniales, cuando dependíamos de la Gran Bretaña para todas las cosas pertenecientes á las necesidades de la existencia.

¿Cual es, pues, el progreso que el honorable Señador se muestra tan deseoso de promover? Ah! me causa horror pensar que su progreso es en guerras extrangeras: me horrorizo al pensar que su progreso consiste en conquistas extrangeras, en engrandecimiento territorial Me horrorizo en pensar que es el progreso de los perturbadores de las posesiones de nuestros vecinos en este continente, y en las islas adyacentes. Si es este el progreso que desea efectuar el honorable Senador, confio que está muy lejano el dia en que este pais se comprometa en un objeto semejante; al menos, á expensas de la parte pacífica del mundo.

El honorable Senador dice, lo que todos sabemos, que este es un gran pais, un pais vasto; en efecto, es grande, y lo será mas todavía en lo futuro, si manejamos las cosas con prudencia, discrecion y sabiduría; pero esa misma grandeza acarrea grandes responsabilidades, y esas responsabilidades deberían inclinarnos á hacer uso del vasto poder con que la bondad de la Providencia nos ha bendecido, para promover la justicia, para evitar guerras innecesarias, manteniendo con firmeza nuestros derechos, pero sin invadir los derechos agenos. Deberiamos contentarnos con la extension casi ilimitado de territorio que ahora poseemos desde un oceano hasta el otro, y que contiene millones de millones de acres, todavía inhabitados.

Si el progreso que indica el honorable Senador, es un progreso que debe ser promovido por guerras y conquistas extrangeras, y engrandecimiento territorial extrangero, doy gracias á Dios de pertenecer al partido estacionario, que se detiene. Si no es ese su objeto, desearía saber que es lo que entiende por progreso. Desearía que me diese una definicion de la clase de progreso que él crée conveniente promover para el pais.

Sr. Presidente, he tomado la palabra á una hora avanzada, creyendo realmente decir mucho menos de lo que he dicho; debo concluir manifestando la esperanza de que el Senado de los Estados Unidos, cuando llegue á deliberar seriamente sobre las consecuencias de la adopcion de una medida como la que se propone, se detendrá; que no abrirá un nuevo campo de colision, que resultaría tal vez en la guerra, y que nos expondría á las reacciones de los Gobiernos extrangeros, que al vernos asumir las facultades de juzgar su conducta se propondrán á su vez juzgar la nuestra. Debemos recordar que á excepcion de la Francia, cuya condicion está todavía algo envuelta en duda ó incertidumbre sobre la suerte de la República que ha establecido, quedamos solitarios y únicos entre los poderes de la tierra, como ejemplo de un Gobierno libre, y que no deberíamos aventurarnos á dar á otras naciones ni siquiera un pretexto, y mucho menos una causa, para separarse de nosotros, proponiéndonos juzgar su conducta, y aplicándoles una regla segun la cual podemos desnacionalizar nacion por nacion, á medida que su conducta sea juzgada conforme ó disconforme a nuestras nociones y al juicio de lo que es justo y conveniente en la administracion de los negocios humanos. No nos conviene establecer fundamentos tan peligrosos é innecesarios, y confio que no adoptaremos semejante marcha. No veo necesidad para que esta resolucion pase a una comision. Juzgo que sería imprudente adoptarla, y espero que el Senado desechará enteramente la resolucion; y en caso de ser remitida, confiando en el sano juicio de la Comision de Negocios Extrangeros, estoy perfectamente seguro de la repulsa de la resolucion.

(Del "*Daily National Intelligencer*" de Washington, fecha 8 de Enero último.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 4 de Junio de 1850.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tierras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 3	16,653,273 ¾	109 ½	4,483,880 5	1,986	3,071,000	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoría	17,928	" "	74,906 3				
	16,671,201 ¾	109 ½	4,558,787	1,986	3,071,000	4,385,600	1,596913 7½
SALIDA.							
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	8,000 2,000 6,807						
Al Sargento Mayor Edecan D. Antonino Reyes para idem idem	15,737 4						
A D. Manuel Parra, por carne para consumo de los peones en el camino de Gaona	210						
Existencia	16,638,446 4¾	109 ½	4,558,787	1,986	3,071,000	4,385,600	1,596,913 7½
	16,671,201 ¾	109 ¼	4,558,787	1,986	3,071,000	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Mares 4 de Junio de 1850.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Ext'a. de ayer— de comisos y deposit		3,891 5		
Ext'a. de ayer— Del Est'o	53,523 5	" "	" "	2 7½
Entrada	6,537 3	" "	74,906 3	
Salida	8,790 3			
Puerto	2,070 4			
Contribucion	529 6			
	71,451 5	3,891 5	74,906 3	2 7½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
A la Tesorería General,	17,928	" "	74,906 3	
Existencia—	53,523 5	3,891 5	" "	2 7½
	71,451 5	3,891 5	74,906 3	2 7½

Buenos Ayres, Junio 4 de 1850—

V.° B.°—BERNAL BLANCO— Ynterventor—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.

Ballenera nacional Luisa, de 12 toneladas, patron Juan Antomarche, del Monte el 23 del pasado, con 31 carradas leña; al patron.

Pailebot n. Anita, de 10 tns., p. Bartolo Sotero, de San Salvador el I.°, con 25 carradas leña; al patron.

Queche n. Campeador, de 6 tns., p. Juan Bulente, de Gualeguaychú el 12 del pasado, con 24 carradas leña; al patron.

Balandra n. Ermena, de 4 tns., p. Jorge Tripolichi, de la Concordia el 19 del pasado, con 110 sobornales yerba; á Alejandro Martinez.

Ballenera n. Juan Long, de 4 tns., p. José Reymando, de la Concordia el 19 del pasado, con 48 tercios yerba, 109 cueros vacunos secos; á A. Martinez.

Polacra napolitana Fortunato, de 262 tns., capitan Manuel Fortorici, de Trápani [Sicilia] el 10 de Enero, y de Málaga el 24 de Febrero; á Santa Maria, Llambi y Cambaceres: á los mismos, 22 cajas vino, 40 sacos zumaque, 5 cascos aceite, 38 barriles pezcado salado, 4000 baldozas de barro, 1 casco aceite linaza, 100 vasijas sal, 3 cajas figuras de barro, 3 id. conchi la, 2 sacos corchos, 2 cajas santos de cera, 1,000 escobas, 4 cajas maná, 1½ barril vino, 1 tinaja agua de azahar: 27 pasageros.

Son nacionales.... 5
extrangeros 1
Total.... 6

Buenos Ayres, Junio 3 de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Queche nacional Mula, de 20 toneladas, patron F. Brin, para Gualeguaychú, con 3 bolsas arroz, 8 id. maní, 6 cajones orejones, 4 id. pasas, 2 id. almidon, 1 bala papel, 5 tirantes, 5 tirantillos, 33 tablas pino, 3 cajones, 5 fardos efecto, 1 baul zapatos, 1 cuñete clavos, 1 barrica ferreteria, 1 cajon tinta, 1 atado palas; por el patron.

Goleta n. Fortuna, de 38 tns., p. J. Picardo, para Goya, con 130 barricas harina, 5 0 baldozas, 26 bultos mercancias, 6 barricas tierra romana, 14 docenas ollas, 6 rollos tabaco, 15 cajones fideos, 6 bolsas arroz, 1 fardo papel, 8 atados arcos, 4 bultos mercancias, 6 tarros aceite, 6 barricas arroz, 2 fardos, 8 cajas, 7 barricas, 2 pipas y 1 cajon efectos; por el patron.

Goleta n. Fenix, de 25 tns., p. L. Montero, para Gualeguay, con 4 pipas vino, 10 canastos ginebra, 5 damajuanas anis, 50 fardos y cajones efectos, 1 canasto loza, 2 docenas palas, 12 piezas bayeta, 20 sobornales yerba, 6 rollos tabaco, 6 bolsas fariña, 1 barrica sal, 30 canastos ginebra, 2 bolsas arroz, 25 atados fleges, 12 sobornales yerba, 5 petacas tabaco, 1 bala papel, 1 tarro pintura, 18 ollas fierro; por el patron.

Goleta n. Monte Alegre, de 20 tns., p. A. Canesa, para el Rosario, con 25 rollos tabaco, 70 sobornales yerba, 50 damajuanas ginebra, 50 frasqueras id., 50 cestos idem, 100 damajuanas anis, 12 cuarterolas vino de Málaga, 6 barricas cerveza, 10 docenas botadores, 20 cajones cohetes, 15 id. licores, 15 balas papel, 13 idem idem, 4 barricas aceytunas, 4 gruesas naipes, 1 barrica ferreteria, 1 cajon tarros, 1 barrica calderos, 1 bulto piola, 3 cajones vidrios, 1 cajon tinta, 4 fardos lienzo, 1 idem pañuelos, 4 cajones efecto, 1 id. hilo, 10 piezas bayeta; por el patron.

Goleta n. Juanita, de 65 tns., p. A. Pesseto, para la Concepcion del Uruguay, con 9 cajones hacienda, 1 alambique, 5 fardos efecto, 1 pieza bayeta, 12 barriles vacios, 20 fanegas sal, 22 barricas ferreteria, 3 pipas idem, 4 piedras para afilar, 2 atados cañas, 2 bolsas corchos, 1 cilindro, 6 chapas fierro, 8 cuñetes clavos, 2 planchas bronce, 2 copes fierro; por el patron.

Son nacionales ... 5

Buenos Ayres, Junio 3 de 1850.

Pedro Ximeno—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Para gastos de rancho, de escritorio, y fondo económico del Batallon Guardia Argentina en el mes de Febrero último se entregaron de la Tesoreria General dos mil novecientos once pesos cuya suma acredita debidamente invertida en esta cuenta el habilitado D. Olayo Benigno Espinosa: por lo tanto la Contaduria no encuentra reparo en que siendo V. E. servido le dé su superior aprobacion—Buenos Ayres, Junio 28 de 1849—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El oficial cajero pagador del Parque de Artilleria D. Luis Mazariegos, justifica con los documentos que hacen el comprobante de esta cuenta, que ha invertido la cantidad que recibió de la Tesoreria General para satisfacer los jornales que hicieron suyos los artesanos que trabajaron en todo el mes de Febrero último; y es en esta virtud que la Contaduria no tiene observacion que hacer á esta cuenta, y por lo tanto, puede V. E., si lo tuviese á bien, prestarle la conveniente aprobacion—Buenos Ayres, Julio 8 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Ha reconocido la Contaduria esta cuenta rendida por el Ayudante cajero del Departamento de Serenos D. José Maria Rabelo, en la que da la inversion de lo pagado por sueldos y gastos en el mes de Febrero último, importando todo 44,676 pesos 2 reales, y respecto á que le resultan de cargo 50,82 pesos 4 reales, los 16,99 pesos por la recaudacion, y 33,826 pesos 4 reales por lo recibido de la Tesoreria General para llenar el deficit; hay sobrante 6,145 pesos 2 reales que han sido enterados en la caja de Depósitos; por lo expuesto, y estando tanto el debe como el haber plenamente comprobados, puede V. E. si tuviese á bien, darle á la cuenta la competente aprobacion—Buenos Ayres, Julio 10 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Esta cuenta que como correspondiente al tercer bimestre del presente año, rinde el Comisario Cajero Pagador de Policia D. Felipe Romero de lo invertido en las vias publicas, la encuentra la Contaduria suficientemente comprobada en la suma de tres mil novecientos noventa pesos, y siendo el cargo de cuatro mil veinte y siete pesos queda un sobrante de treinta y siete pesos que debe pasar á formar la primera partida de cargo en la cuenta del presente mes; por lo tanto la encuentra esta en estado de merecer de V. E su superior aprobacion—Buenos Ayres, Julio 20 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La Contaduria no tiene reparo que oponer á esta cuenta, porque el Comisario Coronel D. Nicolas M. Fontes comprueba con los documentos de su referencia que ha pagado con la cantidad de 11,630 pesos, el haber que devengaron en el mes de Febrero último las tripulaciones que se hallan en el Arroyo de Ramayo y respecto á que ha enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de 95 pesos deja cancelado su debe importante 11,725 pesos: es por todo, que puede V. E., si lo tuviese á bien, darle la suprema aprobacion—Buenos Ayres, Agosto 14 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La Maestranza que se halla á las órdenes del Comandante Accidental del Departamento del Norte, ha sido pagada de sus jornales correspondientes al mes de Febrero último, así lo hace constar en esta cuenta el Comisario Coronel D. Nicolas Martinez Fontes; y es por lo tanto, que V. E. si fuese servido, puede darle á esta cuenta la competente aprobacion—Buenos Ayres, Septiembre 14 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Puede ser aprobada esta cuenta, si V. E. lo tuviese á bien, ya porque el Comisario Pagador Coronel D. Nicolas Martinez Fontes acredita que ha satisfecho el prest que devengó en el mes de Febrero último, el piquete de Dragones que guarnece el Fuerte Federacion, y ya tambien porque la suma invertida en el abono verificado, es conforme con la que al efecto recibió de la Tesoreria General—Buenos Ayres, Septiembre 14 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Acredita con los documentos que se acompañan á esta cuenta, el Comisario Pagador D. Nicolas M. Fontes que ha satisfecho el prest que devengó en el mes de Febrero último, la fuerza del Regimiento núm. 3 acampada en el Saladillo del Rosario. La suma que ha invertido es ascendente á 16,698 pesos, por manera que siéndole de cargo 16,778 pesos, han quedado sobrantes 80 pesos que tuvieron entrada en la Caja de Depósitos; y es por todo que la Contaduria no tiene reparo, en que V. E., si lo tuviese a bien, le dé la aprobacion suprema—Buenos Ayres, Septiembre 14 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—La Contaduria no tiene reparo que oponer á esta cuenta, y puede recibir la competente aprobacion, en razon de que el Comisario Coronel D. Nicolas M. Fontes acredita, que ha pagado con la cantidad de 8,314 pesos 6 reales el prest que venció en el mes de Febrero último, la fuerza del Regimiento núm. 6 estacionada en el Saladillo del Rosario, y tambien porque con la devolucion de 52 pesos que ha hecho a la Caja de Depósitos, chancela su debe de 8,396 pesos 6 reales—Buenos Ayres, Septiembre 14 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comisario Pagador Coronel D. Nicolas Martinez Fontes hace constar con los documentos originales números 1 á 23 que hacen el comprobante de esta cuenta que ha satisfecho con la cantidad de 16,596 pesos, el haber que hizo suyo en el mes de Febrero último, la fuerza de que se compone el Regimiento núm. 4, y siendo su debe por lo recibido de la Tesoreria General 16,700 pesos, resultan sobrantes 104 pesos los que han tenido entrada en la Caja de Depósitos. Por lo expuesto, y no habiendo en el reconocimiento ofrecido reparo, puede V. E., si fuese servido, darle la aprobacion superior—Buenos Ayres, Septiembre 14 de 1849—Juan J. Urquiza—Juan P. Aldama—Buenos Ayres, Noviembre 8 de 1849=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Aviso.

En la calle de Méjico núm. 257 se necesita una muger para el servicio de la cocina y mandados á la calle. j4—3g.

A los protectores de la afligida humanidad.

Aquel infortunado Argentino, que despues de 36 años de incesante y estremo padecer: totalmente postrado, vá en 4 años; desauciado de los médicos, y á la par de sus pequeños hijos y de su esposa, [tambien enferma ya] rodeado de la mas consumada adversidad, por los extraordinarios efectos de una terrible enfermedad; reitera, pues, sus súplicas, implorando el piadoso aucilio de sus semejantes—Dios los compensará. Calle General Lopez [antes Restaurador Rosas,) núm 277. j1—Gratis—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El dia 17 del presente mes de Junio se dan Ejercicios de Hombres en esta Santa Casa destinada al efecto. Las personas, que quieran entrar traeran papeleta de su confesor.

Buenos Ayres, 31 de Mayo de 1850.

AVISO.

Se ofrece una ama de excelente leche para criatura oculta. Darán razon en la calle de Corrientes núm. 33. j1—2p.

Se vende

La casa núm. 160 calle Mayo; allí mismo darán razon. j1—tf*.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

A los Sres. hermanos de la Hermandad del Señor de la Buena-Muerte y Animas de la Parroquia de Nuestra Señora de Monserrat.

La comision directiva de la Hermandad de Animas y Señor de la Buena-Muerte de Monserrat, avisa á todos los Sres. hermanos que, con motivo del fallecimiento del Sr. Hermano Mayor Coronel D. Andres Parra, ha acordado una reunion de hermanos para el Domingo 9 del corriente á las 12 de dicho dia para acordar lo conducente á reparar la falta del empleo vacante por dicho fallecimiento.

Aviso á los Señores Sacerdotes.

El Jueves 6 del presente hay funerales en la Yglesia de San Nicolas con asistencia y misas generales. Los Sres. Sacerdotes recibirán el estipendio de costumbre. m30—2p.

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.